

Ref.: Expediente SPSC-001-2022

Resolución número: RPSC-PSC-MOVILMAX-005-2024

RESOLUCIÓN DE AUDITORÍA ORDINARIA ANUAL REALIZADA A LA ENTIDAD MOVILMAX GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN: GUATEMALA, TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ANTECEDENTES

-I-

De conformidad con el oficio identificado como Ref guion RPSC guion DIR guion ciento sesenta guion dos mil veinticuatro (Ref-RPSC-DIR-160-2024) de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro y el oficio identificado como Ref guion RPSC guion DIR guion ciento sesenta y uno guion dos mil veinticuatro (Ref-RPSC-DIR-161-2024) de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se notificó la realización de la auditoría ordinaria anual programada para los días dieciséis y diecisiete de junio de dos mil veinticuatro a la entidad Movilmax Guatemala, Sociedad Anónima, por medio de su Representante Legal.

-II-

De conformidad con las actas administrativas cero cero uno guion dos mil veinticuatro (001-2024) de fecha dieciséis de junio de dos mil veinticuatro y cero cero dos guion dos mil veinticuatro (002-2024) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, fue realizada la auditoría ordinaria anual a la entidad Movilmax Guatemala, Sociedad Anónima, la cual fue llevada a cabo de conformidad con el plan de auditoría contenido en la misma.

-III-

Derivado de lo anterior, se realizó el Informe de Auditoría Ordinaria correspondiente, identificado como Auditoría cero cuatro guion dos mil veinticuatro (Auditoría 04-2024) de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro, debidamente notificado el trece de junio de dos mil veinticuatro, mediante el oficio identificado como REF guion RPSC guion DIR guion doscientos sesenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (REF-RPSC-DIR-264-2024) de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro, otorgando un plazo de diez (10) días hábiles a la entidad Movilmax Guatemala, Sociedad Anónima, para el cumplimiento con la presentación de información, documentos requeridos, y acciones derivadas de los hallazgos y recomendaciones. Dicho requerimiento fue atendido por la entidad Movilmax Guatemala, Sociedad Anónima, con fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro en el cual presentó un Plan de Acciones Correctivas, el cual fue aceptado de conformidad, según Informe de Evidencias y Plan de acción de auditoría de fecha veintiséis de junio del dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO

-I-

Que el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, adscrito al Ministerio de Economía, ejerce las facultades que legalmente le han sido asignadas respecto de las entidades Prestadoras de Servicios de Certificación, y que entre sus funciones se encuentran la de autorizar la actividad y realizar visitas de auditoría a los Prestadores de Servicios de Certificación, durante la vigencia de su inscripción.

-II-

Que el cumplimiento de las normas técnicas es obligatorio para los Prestadores de Servicios de Certificación autorizados, y con la finalidad de comprobar dicho extremo, el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, ejercerá la facultad auditora, por lo que determinó realizar la Auditoría Ordinaria anual correspondiente al año dos mil veinticuatro a la entidad MOVILMAX GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en la cual se realizó la revisión y verificación de los puntos señalados en el plan de auditoría adjunto al acta administrativa número cero cero uno guion dos mil veinticuatro (001-2024).

-III-

Que de acuerdo al Informe de Auditoría identificado como Auditoría cero cuatro guion dos mil veinticuatro (Auditoría 04-2024) de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro, el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación realizó requerimientos de información, documentos y recomendaciones adicionales a la entidad Movilmax Guatemala, Sociedad Anónima, los cuales fueron atendidos con fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

LEYES APLICABLES

Artículos 49 de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala; artículos 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Acuerdo Gubernativo No. 135-2009 y sus Reformas.

POR TANTO

El Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, con base en lo considerado y leyes citadas, resuelve **CONFIRMAR** la inscripción de **MOVILMAX GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con nombre comercial MOVILMAX**, como **Prestador de Servicio de Certificación** autorizado y legalmente constituido, para emitir certificados en relación con las Firmas Electrónicas Avanzadas de personas naturales o jurídicas, ya sean estas digitales o de cualquier otra índole, y así mismo para emitir certificados de servicios de estampado cronológico establecidos en la ley. **Notifíquese.**